

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2035/22

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

Decreto 2022-0378.

D. Carlos Montesino Garro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, Ávila.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 23 de octubre de 2019, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 0490/2019, se aprobaron las bases “que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de oficial albañil del Ayuntamiento de Candeleda”. Publicadas en el BOP de Ávila n.º 212 /2019, de fecha 31 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.** De acuerdo dispone la base décima punto nº 6, de las bases citadas, esta bolsa de empleo tenía una vigencia máxima de 2 años, desde la publicación de la aprobación definitiva de su composición.

**TERCERO.** Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, n.º 0280/2020, según el Resuelvo primero: se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo de oficial albañil del Ayuntamiento de Candeleda, con la relación que se recoge en el correspondiente Anexo.

**CUARTO.** Según consta en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020, queda aprobada la actualización de la citada bolsa, según la propuesta formulada en el acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2020 por la Comisión de Seguimiento de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Candeleda.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta que actualmente la bolsa de empleo aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, n.º 0280/2020 ha caducado y aún no ha sido convocada una nueva bolsa de trabajo en esta categoría, considerando que es una necesidad urgente e inaplazable, en función de las necesidades del servicio y como solución garante de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad según los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

**Primero.** Prorrogar la bolsa de trabajo de Oficial Albañil del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, conforme a la actualización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2020, con la retroactividad y duración necesaria para que mantenga su vigencia y surta efectos hasta que se convoque una nueva bolsa de trabajo de esta categoría antes del plazo de un año, en cuyo caso esta nueva bolsa sustituiría a la vigente.

**Segundo.** Hacer pública la presente Resolución a través de su publicación el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda. Haciendo constar que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Candeleda, 17 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.